



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5852/2023	El Pleno	21/07/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5852/2023. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL DE ASUNCIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL DE ASUNCIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE. Expediente 5852/2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, de fecha 18 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

<< El Ayuntamiento de Alcalá la Real en el último año ha dado pasos agigantados para ofrecer una contratación pública que cumpla con los requisitos mínimos y, por ende, obligatorios fijados por en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el mismo sentido este Ayuntamiento ha ofrecido sesiones formativas a los empresarios y PYMES para que puedan licitar electrónicamente con esta Administración y con cualquiera buscando que sean competitivos y que ello redunde en su beneficio y en el del propio Ayuntamiento, al poder tener más licitadores, lo que se traduce en una mayor concurrencia que conlleve a una contratación más eficiente y de calidad.

En esta línea se han aprobado dos Planes Anuales de Contratación (2022 y 2023), uno de ello evaluado y publicado en los lugares preceptivos, dando cuenta al Pleno trimestralmente de las licitaciones efectuadas (concurrencia, ahorro) para una mejor rendición de cuentas al Pleno y a los ciudadanos Alcalá la Real.

Por otro lado, los Fondos Next Generation y dentro de ellos el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se aprobó por este Pleno el Plan Antifraude para una mayor moral y al cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, demostrando su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

Esta Corporación y sus miembros, de manera voluntaria asumen y comparten este compromiso y tendrán como deberes: "velar por los intereses generales —con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico— y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona





Ayuntamiento de Alcalá la Real

denunciante y por último la reciente Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para lo que este Ayuntamiento ha implantado el sistema interno de información <https://alcalalareal.sedelectronica.es/complaints-channel.1> dentro período de la disposición transitoria segunda, este sistema es sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el sistema interno de información del Ayuntamiento de Alcalá la Real como instrumento de lucha contra la corrupción, garantizando la protección de la persona que pueda informar de cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea dentro de determinadas materias o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave cuya regulación se llevará a cabo en el código de conducta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento lleva a este Pleno la aprobación definitiva del código de conducta en la contratación pública del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) tras el período de información pública que redunde en los valores de este Ayuntamiento y que implicará la promoción dentro de la organización de una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención, detección a través de la puesta en marcha de procedimientos efectivos y medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos, y con pleno respeto al principio de confidencialidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a revisar y actualizar periódicamente su política antifraude conforme al informe y seguimiento realizado por la Comisión Ética y conclusiones que se recojan en la Evaluación del Plan Anual de Contratación.

En definitiva, se adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

La Comisión de Economía, Hacienda y Contratación propone al Ayuntamiento Pleno

PRIMERO. Aprobar la Declaración Institucional de asunción de la lucha contra el fraude anteriormente descrita.

SEGUNDO. Proceder a dar publicidad de la declaración en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real.>>

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230721punto=VI>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes (14 del Grupo Municipal del Partido Popular, 5 del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Municipal del Partido Vox y 1 del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unidad- Alcalá Suma para la Gente), **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la Declaración Institucional de asunción de la lucha contra el fraude en los términos anteriormente transcritos.

SEGUNDO. Proceder a dar publicidad de la declaración en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Y para que conste y surta sus efectos, con la salvedad del art. 206 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y.a reserva de los terminos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicada.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5F2ZXKGNQMJIE6FYPJMTGDN55P
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

